

RESOLUCIÓN NÚMERO 06869-07-2023

Por medio de la cual se establece el Calendario Educativo Indígena Propio A'TE DXI' y SEK DXI' (Caminar de la Luna y el Sol) para el año 2023-2024 de la Institución Educativa Agroforestal Sa't Wesx Zuun con código DANE No. 219517001581, que se encuentra en el Territorio ancestral Pickwe Tha Fiw del Pueblo Nasa, adscrito a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhãçxha del municipio de Páez y al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, orientado y vivenciado a través de la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio, los usos y costumbres del Pueblo Nasa para dinamizar los procesos educativos, comunitarios y escolarizados en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria, educación media académica o técnica y adultos y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decretos 1850 de 2002, 1075 de 2015, 804 de 1995, 0591 de 2009, 2500 de 2010, 1953 de 2014, 1811 de 2017 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia determina el carácter pluralista y participativo de la nación (artículo 1), reconoce y protege la diversidad étnica y cultural (artículo 7), así como el carácter oficial de las lenguas indígenas en los territorios (artículo 10); lo que se traduce en agnición y respeto a las diferentes formas de ver el mundo e interpretar el pasado.

Lo anterior se concreta en los principios de diversidad étnica e identidad cultural de los pueblos indígenas para ejercer sus derechos fundamentales de acuerdo con su cosmovisión, autonomía y gobernabilidad.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo- OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, establece que los gobiernos deberán reconocer el derecho de los pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, además del ejercicio consultivo a los pueblos indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente, de acuerdo con su cultura, su lengua, tradiciones, fueros propios y autóctonos.

La educación propia es un derecho ancestral y fundamental que busca garantizar la vida y permanencia integral de los pueblos originarios alrededor de la Identidad cultural, el territorio, la autonomía, el gobierno y que históricamente han tenido unas formas de orientar, planear, regular y evaluar los sistemas educativos propios.

El Ministerio de Educación Nacional atendiendo sus competencias legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015, emite la Circular Nro. 22 de 20 de septiembre de 2022, suscrita por el Viceministro de



Continuación Resolución No. **06869-07-2023**

educación preescolar, básica y media, donde establece orientaciones generales para la elaboración y adopción del Calendario Académico para la vigencia 2023.

En cuanto a calendarios académicos indígenas dicha circular indica en su numeral nueve que: Las Secretarías de Educación certificadas que deban emitir calendarios académicos diferenciales para los grupos étnicos, deberán atender lo establecido en el artículo 2.3.3.5.4.4.1 del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone expresamente que:

“De conformidad con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas. Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto”.

La Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley general de educación" establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias. De esta manera, en el artículo 86 ídem instaure que: "(...) El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional (...)”.

El Decreto 1075 de 2015 compila la respectiva normativa vigente e incluyente respecto de lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 en cuanto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de los docentes y directivos docentes, así como el calendario de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados en materia educativa.

De acuerdo al artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el Calendario Académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso escolar y del tiempo para la planeación educativa, la valoración de los procesos educativos y la formación de docentes y directivos docentes. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación.

El artículo 2.4.3.4.1 ídem, faculta a las entidades territoriales certificadas en materia educativa para expedir, por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de Desarrollo Institucional, receso estudiantil y vacaciones de docentes.



Continuación Resolución No. **0 6 8 6 9 - 0 7 - 2 0 2 3**

De esta forma, el numeral 1 del artículo precitado establece que los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones y en su numeral 2 prevé para los estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico y doce (12) semanas de receso estudiantil. Sin embargo, el Estado reconoce que los pueblos indígenas podrán definir sus calendarios académicos propios en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 804 de 1995, que señala:

Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo señaladas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994”.

El Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC lo conforman las autoridades de los resguardos y cabildos que representan las comunidades de diez (10) pueblos Indígenas: Nasa, Misak, Totoroéz, Kokonucos, YanaKunas, Kisgo, Eperara Siapidaarã, Ingas, Ampiuile y Polindaras, así, con la creación del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, se avanza en la construcción de una educación propia, por medio del posicionamiento y la práctica de las actividades políticas, culturales y sociales que están orientadas por los tiempos y calendarios propios, con el objetivo de salvaguardar las culturas.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante Resolución Número 13832 del 21 de diciembre de 2022, estableció el calendario educativo indígena propio del pueblo Nasa, para todos los establecimientos educativos de los territorios indígenas que pertenecen al Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, de acuerdo al tejido del EEN NEESKWE (Tejido del tiempo natural), al Camino y Andar del Sol y la Luna, el cual se orienta a través de la ley de origen, derecho mayor, el derecho propio y sus usos y costumbres, para dinamizar los procesos educativos comunitarios – escolarizados en los niveles de preescolar, ciclos básica primaria, secundaria y educación media académica o técnica.

El territorio de Pickwe Tha Fiw en el ejercicio de gobierno propio, tiene sus propios espacios y dinámicas como son las asambleas comunitarias para la toma de decisiones frente al accionar del plan de vida, a través de las cuales se direcciona y se orienta los diferentes procesos político-organizativos, administrativos y pedagógicos. Así mismo, los tiempos de vivencia familiar se dinamizan de manera permanente, teniendo en cuenta el fortalecimiento de lucha del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, las orientaciones de la Minga Hacia Dentro y las dinámicas educativas de cada uno de los territorios del pueblo Nasa.

En ese sentido, los tiempos y procesos de la Institución Educativa Agroforestal Sa't Wesx Zuun en A'TE DXI' y SEK DXI' (caminar de la Luna y el Sol) son dinámicos y se transforman de acuerdo al movimiento de la Madre Tierra, por lo tanto, su calendario educativo indígena propio tiene en cuenta las 4 épocas del andar del tiempo direccionadas de acuerdo a la Ley de origen y derecho propio del pueblo Nasa que permitirá a dicha institución educativa fortalecer la cultura, la espiritualidad, la identidad y la lengua materna, de la siguiente manera:



Continuación Resolución No.

0 6 8 6 9 - 0 7 - 2 0 2 3

- Primera época: Tiempo oscuro, seco y sol picante "Meez Sek", inicia con el ritual mayor de Sek Buy, comprendida entre el 21 de junio y el 20 de septiembre.
- Segunda época: Tiempo de lluvia suave, "Yu' Weçxa A'te", ritual del agua comprendida entre el 21 de septiembre y el 20 de diciembre.
- Tercera época: Tiempo de verano corto "Saakhelu", Ritual mayor de agradecimiento a los espíritus de la Madre Naturaleza, comprendida entre el 21 de diciembre y el 20 de marzo.
- Cuarta época: Tiempo de oscuridad, lluvia fuerte y llamado del mayor Trueno, "Ipx fxiçxha", ritual de armonización y equilibrio con la Madre Naturaleza, comprendida entre el 21 de marzo y el 20 de junio.

Consecuentemente, para el trabajo con estudiantes se enmarcan cuarenta (40) semanas de trabajo académico, doce (12) semanas de fortalecimiento pedagógico familiar (receso estudiantil); cinco (5) semanas de trabajo y minga pedagógica (desarrollo institucional) y siete (7) semanas de descanso para directivos docentes y docentes (Vacaciones docentes), todo ello dentro de las 4 épocas de A'TE DXI' y SEK DXI' (caminar de la Luna y el Sol), iniciando el 24 de julio de 2023 y terminando el 23 de julio de 2024.

De igual manera, para dar cumplimiento a lo considerado en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución No. 13832-12-2022, donde se insta a la configuración de mesas de trabajo coordinadas entre la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y el Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC quien respalda a través de Resolución interna No. 009 de junio de 2022 el cambio de calendario académico "A" a calendario propio, así como a través del par pedagógico del PEBI, se están realizando las respectivas concertaciones con el objetivo de garantizar la implementación del Calendario educativo indígena propio de la Institución Educativa Agroforestal Sa't Wesx Zuun con código DANE No. 219517001581, atendiendo sus situaciones especiales, así como sus dinámicas pedagógicas y comunitarias propias.

En ese aspecto, atendiendo la solicitud de asistencia técnica emanada desde la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca dirigida al Ministerio de Educación Nacional, se identificó por parte de la entidad territorial que se requiere de un término razonable para el desarrollo y adecuación de procesos técnicos, jurídicos y financieros que permitan ajustar la nómina, la contratación de la administración de la atención educativa (Decreto 2500 de 2010), la contratación del Programa de Alimentación Escolar- PAE y demás acciones que se demanden, con el propósito de garantizar la implementación del calendario educativo indígena propio de la Institución Educativa Agroforestal Sa't Wesx Zuun del municipio de Páez- Cauca.

En mérito a lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Calendario Educativo Indígena Propio A'TE DXI' y SEK DXI' (Caminar de la Luna y el Sol) para el año 2023-2024 de la Institución Educativa Agroforestal Sa't Wesx Zuun con código DANE No. 219517001581, que se encuentra en el Territorio ancestral Pickwe Tha Fiw del Pueblo Nasa, adscrito a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhãçxha del municipio de Páez y al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, orientándose y vivenciando a través de la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio,



Continuación Resolución No.

06869-07-2023

los usos y costumbres del Pueblo Nasa para dinamizar los procesos educativos, comunitarios y escolarizados del nivel de preescolar, básica primaria, secundaria, educación media académica o técnica y adultos.

ARTÍCULO SEGUNDO. TIEMPOS - ESPACIOS PEDAGÓGICOS: Los tiempos pedagógicos con los estudiantes en la Institución Educativa Agroforestal Sa't Wesx Zuun con código DANE No. 219517001581, atienden el accionar académico del proceso de formación comunitaria y escolarizada en A'TE DXI' y SEK DXI' (Caminar de la Luna y el Sol), comprende cuarenta (40) semanas de trabajo con los estudiantes y son los tiempos para encaminar, fortalecer y generar conocimientos en cumplimiento a los mandatos de los caciques del pueblo Nasa. Para efectos del presente, se distribuirá en cinco (5) fases así:

TRABAJO PEDAGÓGICO CON ESTUDIANTES					
ÉPOCA		DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
"Sol naciente"	Sek Buy	31 Julio de 2023	24 de septiembre 2023	8 semanas	40 semanas
"Agradecimiento al agua"	Yu' Weçxa	25 de septiembre de 2023	22 de octubre de 2023	4 semanas	
"Agradecimiento al agua"	Yu' Weçxa	30 de octubre de 2023	10 de diciembre de 2023	6 semanas	
"Agradecimiento a los seres espirituales y de la madre tierra"	Saakhelu	15 de enero de 2024	24 marzo de 2024	10 semanas	
"Armonización del fuego"	Ipx fxiçxha	01 de abril de 2024	23 junio de 2024	12 semanas	

PARÁGRAFO PRIMERO. El accionar pedagógico del proceso de formación comunitaria y escolarizada en A'TE DXI' y SEK DXI' (Caminar de la Luna y el Sol), comprende cuarenta (40) semanas de trabajo con los estudiantes, tiempo para encaminar, fortalecer y generar conocimiento, que tendrá en cuenta:

- Tiempo para vivenciar e interiorizar la espiritualidad:** Fundamento y principio del Nasnasa (identidad), el cual le permite potencializar "Neesnxii y Ki'snxii" (dones, habilidades, destrezas y fortalecimiento del conocimiento manteniendo la armonía y equilibrio) con la Madre Naturaleza mediante los cuatro rituales comunitarios mayores y rituales familiares.
- Espacios de vivencia político- organizativa:** Se visibiliza y posiciona los procesos de gobierno propio, autodeterminación como pueblo, reivindicación de los derechos y procesos de diversidad cultural mediante asambleas comunitarias, mingas de pensamiento, juntas directivas y congresos.



Continuación Resolución No.

0 6 8 6 9 - 0 7 - 2 0 2 3

- c) **Tiempos y espacios de producción:** Se revitaliza el conocimiento y vivencia de los mayores, técnicas propias y apropiadas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria, economías propias y procesos de transformación, recuperación y conservación del territorio para garantizar la seguridad alimentaria.
- d) **Momentos y espacios del territorio:** Se vivencia mediante reconocimiento de la Madre Tierra: el territorio, sitios sagrados, formas de producción, clima, impactos ambientales, relieve, hidrografía y el proyecto pedagógico "Tras las huellas de los Mayores" que permite al estudiante conocer las dinámicas de la diversidad cultural y la realidad dentro de la territorialidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro las dinámicas del proceso de educación propia del territorio indígena Pickwe Tha Fiw y en concordancia con lo establecido en los diferentes mandatos de los congresos del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, se hace necesario que en la Institución Educativa Agroforestal Satwesx Zuun se vivencie, reivindique, posicione los diferentes momentos de la historia como memoria colectiva y significativa de la lucha por la dignidad de los pueblos.

PARÁGRAFO TERCERO. Los rituales de potencialización, armonización y equilibrio se realizan de acuerdo al andar de la luna y el sol, bajo las orientaciones y acompañamiento de los sabedores espirituales.

PARÁGRAFO CUARTO. Los dinamizadores, directivos docentes, docentes, custodios, guardias escolares y padres de familia o acudientes de la Institución Educativa Agroforestal Sat We'sx Zuun son los responsables de dinamizar, vivenciar, reivindicar, posicionar los diferentes momentos de la historia como memoria colectiva y significativa de la lucha por la dignidad de los pueblos.

ARTÍCULO TERCERO. TIEMPOS PARA LA ORIENTACIÓN POLÍTICO-ORGANIZATIVO: Son los espacios que corresponden a cinco (5) semanas distribuidas en A'TE DXI' y SEK DXI' (Caminar de la Luna y el Sol), para planear, organizar, evaluar, ajustar las diferentes dinámicas establecidas en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP, tiempos en los cuales el equipo humano que dinamiza y apoya el proceso de educación propia, se forma y fortalece en las prácticas pedagógicas, culturales y conocimientos políticos- organizativos, que se desarrollan en el establecimiento educativo, así:

MINGAS PEDAGÓGICAS (Desarrollo Institucional)				
MOMENTO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Primero: Planeación y adecuación logística.	24 de julio de 2023	30 de julio 2023	1 semana	5 semanas
Segundo: Evaluación y ajuste del Proyecto	23 de octubre de 2023	29 octubre de 2023	1 semana	



Continuación Resolución No.

0 6 8 6 9 - 0 7 - 2 0 2 3

MÓDULO PEDAGÓGICAS (Desarrollo Institucional)				
MOMENTO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Comunitario y del proceso pedagógico.				
Tercero: Evaluación y ajuste del Proyecto Comunitario y del proceso pedagógico.	11 diciembre de 2023	17 de diciembre 2023	1 semana	
Cuarto: Proceso de valoración y seguimiento de las actividades pedagógicas.	08 de enero de 2024	14 de enero de 2024	1 semanas	
Quinto: Proceso de valoración y seguimiento de las actividades pedagógicas, proyección y ajustes para el siguiente año lectivo.	25 de marzo 2024	31 marzo 2024	1 semana	

PARÁGRAFO. Actividades a desarrollar en las cinco (5) semanas de orientación político-organizativo.

- a) **La asamblea educativa y comunitaria**, es la máxima autoridad para la toma de decisiones en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP, donde se evalúa, ajusta, organiza, direcciona políticamente el proceso de educación propia.
- b) **Las autoridades territoriales y ancestrales**, son quienes velan y garantizan que se cumpla las diferentes orientaciones emanadas desde la asamblea educativa y comunitaria.
- c) **El talento humano**, coordinadores políticos, pedagógicos y administrativos, dinamizadores, guardias educativas, personal de apoyo y servicios generales, se capacitan, planean, diseñan, adecuan y proyectan las diferentes actividades que responden al fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario- PEC.

ARTÍCULO CUARTO. TIEMPOS Y ESPACIOS DE COMPARTIR EN FAMILIA: Son tiempos para que el estudiante cambie de actividad y comparta lo que en el espacio escolarizado aprendió, en todas aquellas acciones y actividades que se planean y vivencian en familia, profundizando



0 6 8 6 9 - 0 7 - 2 0 2 3

Continuación Resolución No.

conocimientos, técnicas, informaciones, fortalecimiento y práctica de valores asimilados en la institución educativa. Con el propósito de atender las dinámicas culturales establecidas para el tiempo de sol picante, cada uno de los estudiantes se desplaza a sus territorios de origen, para participar de actividades familiares y comunitarias. El estudiante en familia participa en los procesos de cosechas, preparación de suelos para posteriores siembras, recolección y recuperación de semillas y alistamiento para el ritual de Çxapuç (ofrenda a las ánimas, seres que partieron a la otra dimensión).

DESCANSO Y CAMBIO DE ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES				
MOMENTO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Primero: Época de sol picante.	24 de julio de 2023	30 de julio 2023	1 semana	12 semanas
Segundo: Época de cosecha y ritual de Çxapuç (ofrenda a las ánimas de los seres que partieron de este mundo a otra dimensión).	23 de octubre de 2023	29 de octubre de 2023	1 semana	
Tercero: Socialización y compartir del ritual de agradecimiento a los seres espirituales y de la Madre Tierra y tiempo de descanso.	11 de diciembre de 2023	14 de enero de 2024	5 semanas	
Cuarto: Socialización y compartir del ritual de armonización del fuego y tiempo de descanso.	25 marzo de 2024	31 de marzo de 2024	1 semana	
Quinto: Socialización y compartir del ritual de Sek Buy (Sol naciente) y Tiempo de descanso.	24 de junio de 2024	21 de julio de 2024	4 semanas	



Continuación Resolución No.

0 6 8 6 9 - 0 7 - 2 0 2 3

PARAGRAFO. Las doce (12) semanas distribuidas en las cuatro épocas, son tiempos para que el estudiante cambie de actividad y espacio, en el cual ayuda y participa en los diferentes quehaceres cotidianos de la familia, reconociendo que también realizan actividades pedagógicas propias, espirituales, culturales y productivas orientadas por los padres, abuelos, familia y comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO. TIEMPOS Y ESPACIOS DE COMPARTIR EN FAMILIA DE LOS DINAMIZADORES DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y EQUIPO DE APOYO: Son tiempos de armonización y participación de actividades familiares y comunitarias en sus territorios y aprovechamiento del tiempo para la autoformación, formación y actualización académica, pedagógica e investigativa, distribuidas en siete (7) semanas en A'TE DXI' y SEK DXI' (caminar de la luna y el sol).

VACACIONES DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y EQUIPO DE APOYO				
MOMENTO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Primero: Autoformación y tiempo de descanso, compartir en familia, la comunidad y despliegue de actividades propias del campo.	18 de diciembre 2023	07 de enero 2024	3 semanas	7 semanas
Segundo: Autoformación y tiempo de descanso compartir en familia y la comunidad y despliegue de actividades propias del campo.	24 de junio de 2024	21 de julio de 2024	4 semanas	

ARTÍCULO SEXTO. DÍA DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA: El artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 del 2015 hace referencia a la " Fijación en calendario Académico" de los establecimientos educativos oficiales del Día de la Excelencia Educativa (Día E), establecido en el artículo 2.3.8.3.1 ídem, según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023-2024, como un espacio para que los docentes, directivos docentes y personal administrativo fortalezcan los procesos y definan el plan de acción que facilite las mejoras necesarias para alcanzar las metas proyectadas de mejoramiento continuo.



Continuación Resolución No. **0 6 8 6 9 - 0 7 - 2 0 2 3**

ARTÍCULO SÉPTIMO. ADOPCIÓN DEL CALENDARIO INSTITUCIONAL: Antes del 10 de julio de 2023, la Rectora adoptará y difundirá entre la comunidad educativa el calendario escolar A'TE DXI' y SEK DXI' (Caminar de la Luna y el Sol) para el año 2023-2024 de la Institución Educativa Agroforestal Sa't Wesx Zuun con código DANE No. 219517001581, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el Plan Operativo del año lectivo 2023-2024, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Comunitario Intercultural y presentará informes correspondientes a cada época, sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, en un término no mayor a seis (6) meses luego de la expedición del presente acto administrativo y actuando dentro del marco normativo vigente, realizará las acciones necesarias en los aspectos técnicos, del talento humano, contractual, jurídicos y financieros que permitan ajustar la nómina, la contratación de la administración de la atención educativa (Decreto 2500 del 2010), la contratación del Programa de Alimentación Escolar- PAE y demás actividades que se requieran, con el propósito de garantizar la implementación del calendario educativo indígena propio Sek Dxi' y A'te Dxi' (caminar de la luna y el sol) de la Institución Educativa Agroforestal Sa't Wesx Zuun del municipio de Páez- Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De requerirse un plazo mayor a seis (6) meses para la implementación de las acciones señaladas en el párrafo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, comunicará dicha necesidad de ampliación a la comunidad de la Institución Educativa Agroforestal Sa't Wesx Zuun del municipio de Páez- Cauca para gestionar la prórroga.

ARTÍCULO OCTAVO. ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA: Los dinamizadores de los procesos de formación comunitario y escolarizado del establecimiento educativo deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con la dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.

ARTÍCULO NOVENO. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO: De presentarse la necesidad de modificar el calendario académico vigencia 2023-2024, se debe dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional; los ajustes del mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada en educación mediante petición motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada en educación podrá realizar los ajustes del calendario académico indígena propio que le sean necesarios.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca como entidad territorial certificada en educación en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, garantizará la gestión y acompañamiento para la realización de las acciones tendientes a la dinamización del calendario académico indígena propio Sek Dxi' y A'te Dxi'



Continuación Resolución No.

06869-07-2023

(caminar de la luna y el sol) que vivencia la Institución Educativa Agroforestal Sa't we'sx Zuun del resguardo indígena Pickwe tha Fiw en el Municipio de Páez Cauca.

ARTÍCULO ONCE. Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional para su conocimiento, apoyo técnico a que haya lugar y que se requiera con el objeto de implementar acciones tendientes al desarrollo de este calendario académico indígena propio, igualmente a las áreas de Unidades de Apoyo a la Gestión, Talento Humano Educativo, Nomina Educativa, Financiera, Administrativa, Inspección y Vigilancia, Calidad y Cobertura Educativa, para los fines de su competencia.

ARTICULO DOCE. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

05 JUL 2023

AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

- Aprobó: María Paula Rodríguez Bermúdez- Líder área Calidad Educativa.
- Aprobó: Derian Duban Muñoz- Líder Unidades de Apoyo a la Gestión.
- Aprobó: Mónica Rengifo- Líder Oficina Nomina
- Aprobó: Kelly Johana Idrobo Uribe - Líder Talento Humano Educativo
- Aprobó: Delly Jennyth Delgado Velasco- Líder Administrativa, Financiera y Cobertura Educativa
- Aprobó: Alix Eugenia Bermúdez Benavidez- Líder Inspección y Vigilancia
- Aprobó: Yenny Melo- Líder Programa de Atención Escolar- PAE
- Aprobó: Yaneth Gaviria - Líder Financiera.
- Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez- Líder oficina Jurídica Educativa
- Revisó: Claudia Lorena Muñoz Mutis- P.U. Oficina Jurídica Educativa.

Proyectó: José Leder Idrobo Pérez -Calidad Educativa.

Proyectó: Susana Piñacue Achicue -Calidad Educativa.